



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CRI-ESCUELA” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL LICENCIADO ADOLFO SANTAMARIA ROMERO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

1. EL “CRI-ESCUELA”, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA **PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA**, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

[Handwritten signature]

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “CRI-ESCUELA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA **PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL**, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Transformando
Axocomanitla
Gobierno Municipal 2024 - 2027

FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 EL "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EN FUNCIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997, TIENE A SU CARGO TRANSMITIR EL CONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICANDO PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORARLO A LA VIDA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.

CONSULTAS

MEDICINA GENERAL, OFTALMOLOGÍA, PSICOLOGÍA, EXAMEN PSICOLÓGICO Y TERAPIA DE PAREJA Y TERAPIA DE FAMILIA, ORTOPEDIA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, VALORACIÓN RESPIRATORIA, NEUROLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA, VALORACIÓN REHABILITACIÓN FÍSICA, VALORACIÓN DEPORTIVA, VALORACIÓN DE LENGUAJE, ORTESIS Y DICTAMEN MÉDICO (PLACAS VEHICULAR, OFTALMOLOGÍA, Y ORTOPEDIA).

TERAPIAS DE REHABILITACIÓN

ELECTROTERRAPIA, MAGNETOTERRAPIA, ONDAS DE CHOQUE, MECANOTERRAPIA, TINAS DE HIDROMASAJE, TANQUE TERAPÉUTICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA, TERAPIA DE LENGUAJE INDIVIDUAL, CENTRO DE TECNOLOGÍA ADAPTADA, CÁMARA SENSORIAL, FISIOTERRAPIA FACIAL Y TERAPIA RESPIRATORIA.

ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO

AUDIOMETRÍA AÉREA Y ÓSEA, LOGOAUDIOMETRÍA, TIMPANOMETRÍA, REFLEJOS ESTAPEDIALES, ELECTROENCEFALOGRAMA, INTERPRETACIÓN EEG, ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, VISUALES Y SOMATOSENSORIALES, ESPIROMETRÍA, RADIOLOGÍA Y LAVADO DE OÍDO.

I.4 QUE EL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL "CRI-ESCUELA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Y; QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN QUE PROPORCIONE EL "CRI-ESCUELA", A LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA.

I.5 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30



FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE EL **L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 9880 NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, VOLUMEN 69 SESENTA Y NUEVE, FOLIO 0009477 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA. CON SELLO REGISTRAL RP42NE-79YM83-WJ37C8 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023.

I.7 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON FINES NO LUCRATIVOS, TENER PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS LEYES SECUNDARIAS.

II.2. QUE ESTÁ LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO **ITE-CG 224/2024**, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

II.3. ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y.

II.4. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDES DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y.

II.5. ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

II.6. QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZUELA PEDRO MORALES S/N, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO Y, POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN QUE BENEFICIEN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL "CRI-ESCUELA", CONTRIBUYENDO CON ESTAS ACCIONES A BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, Y DE TERAPIA FÍSICA DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DE TLAXCALA, ACORDE CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE "LAS PARTES".

PARA TAL EFECTO "EL CRI-ESCUELA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 (CATÁLOGO DE SERVICIOS Y LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "CRI - ESCUELA" O FUERA DE LAS MISMAS.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE COLABORACIÓN DE LAS PARTES

I.- EL CRI - ESCUELA, SE OBLIGA A BRINDAR CON RESPONSABILIDAD OBJETIVA, LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICANDO PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- EL CRI - ESCUELA, PRESTARÁ SUS SERVICIOS A LAS PERSONAS O PACIENTES QUE LO NECESITEN, ENVIADOS CON REFERENCIA ESCRITA POR EL "EL MUNICIPIO" (ANEXO 1) A QUIENES SE LES PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL "CRI - ESCUELA" CON UNA CUOTA PREFERENCIAL SIENDO ESTA LA DE COLOR NARANJA, CON BASE EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE CONVENIO (ANEXO 2 TABLA DE CUOTAS Y SERVICIOS); CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR "EL MUNICIPIO".

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL "CRI-ESCUELA" PRESENTE SU FACTURA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

LAS FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A QUE HAYA CONCLUIDO EL SERVICIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA AL NÚMERO DE CUENTA QUE TENGA ESTABLECIDO EL "CRI-ESCUELA".

III.- EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO DURANTE EL AÑO QUE CORRA EL EJERCICIO FISCAL Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.



TERCERA. "EL MUNICIPIO":

"EL MUNICIPIO", A FIN DE COADYUVAR CON LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE NECESITEN LOS SERVICIOS DEL **"CRI – ESCUELA"**, PARA SU REHABILITACIÓN POR ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICA Y CONVIENE EN SU REPRESENTACIÓN, PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO. PARA ELLO REMITIRÁ AL **"CRI – ESCUELA"**, CON NOTA ESCRITA DE REFERENCIA A PACIENTE O CIUDADANO TLAXCALTECA, QUE REQUIERAN APOYO A SU SALUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL **"CRI – ESCUELA"**, EN TÉRMINOS Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO.

CUARTA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y **TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y DE CUALQUIER TERCERO SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A NO PUBLICAR O DIVULGAR NINGÚN DATO, SALVO QUE SE CUENTE CON EL PERMISO ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



Transformando
Axocomanitla
Gobierno Municipal 2024 - 2027

OCTAVO. - RESCISIÓN DEL CONVENIO.

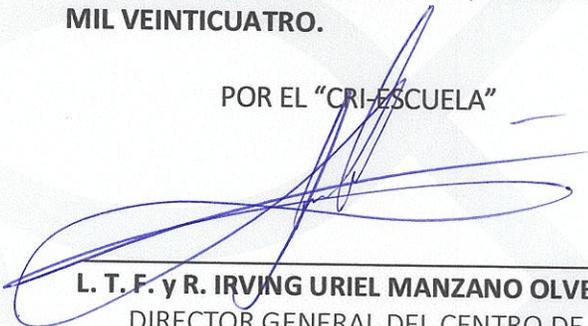
EL PRESENTE CONVENIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PODRÁ SER RESCINDIDO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES. POR ALGUNA LESIÓN O ALGUNA CAUSA SOBREVINIENTE.

NOVENO. DE LA JURISDICCIÓN

CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SUGIERA, DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC TLAXCALA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

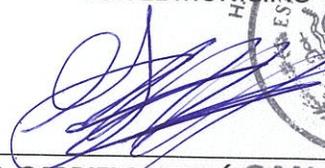
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A "LAS PARTES" QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE, LIMITANTES Y VALOR JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL "CRI-ESCUELA"


L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.



POR EL MUNICIPIO


LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA



LIC. ADOLFO SANTAMARIA ROMERO
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA.



TESTIGOS


LIC. LINO HUERTA RAMÍREZ
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA DEL CRI.


LIC. JENNIFER DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SMOE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Transformando
Axocomanitla
Gobierno Municipal 2024 - 2027

Anexo 1.
FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

H. AYUNTAMIENTO QUE CANALIZA: _____
NOMBRE DE LA UNIDAD: _____
FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACIÓN

[Handwritten signatures in blue ink]



Anexo 2

 PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	
Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO 2024	
CONSULTAS	CONSULTAS
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	105.00
OFTALMOLOGIA	NIÑO \$ 234 ADULTO \$ 276.00
PSICOLOGIA	100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	295.00
TERAPIA DE PAREJA	295.00
TERAPIA DE FAMILIA	295.00
ORTOPEDIA	276.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	203.00
VALORACIÓN RESPIRATORIA	285.00
NEUROLOGIA	365.00
PEDIATRIA	365.00
PSIQUIATRIA	365.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	203.00
VALORACIÓN DEPORTIVA	255.00
VALORACIÓN DE LENGUAJE	203.00
ORTESIS	80.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO	ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO
AUDIOMETRIA AEREA Y OSEA	265.00
LOGOAUDIOMETRIA	265.00
TIMPANOMETRIA	600.00
REFLEJOS ESTAPEDIALES	500.00
LAVADO DE OIDO C/U	129.00
ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL SIMPLE/CONVENCIONAL	938.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



Transformando Axocomanitla
Gobierno Municipal 2024 - 2027

INTERPRETACION EEG	285.00
ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL PORTATIL	3,000
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE EXTREMIDADES SUPERIORES	938.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE EXTREMIDADES INFERIORES	938.00
ELECTROMIOGRAFIA DE NERVIOS FACIALES CON REFLEJO DE PARPADEO	938.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE 4 EXTREMIDADES	1,870.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1,200.00
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	1,200.00
POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1,200.00
POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE EXTREMIDADES INFERIORES	1,200.00
PRUEBA DE JOLLY O PRUEBA DE ESTIMULACION REPETITIVA DE 4 EXTREMIDADES	1,870.00
ESPIROMETRIA	203.00
RADIOLOGIA	variable
TERAPIAS	TERAPIAS
ELECTROTERRAPIA	40.00
MAGNETOTERRAPIA	63.00
ONDAS DE CHOQUE	300.00
MECANOTERRAPIA	40.00
TINAS DE HIDROMASAJE	43.00
TANQUE TERAPEUTICO	65.00
TERRAPIA OCUPACIONAL	39.00
ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	39.00
TERRAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	40.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	40.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



Transformando
Axocomanitla
Gobierno Municipal 2024 - 2027

DEPORTIVA	DEPORTIVA
ELECTRO-GIMNASIA	40.00
MAGNETO-SPORT	63.00
READAPTACION DEPORTIVA	39.00
ACUASPORT T.H.	43.00
ACUASPORT T.T.	65.00
CAMARA SENSORIAL	63.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS)	63.00
FISIOTERAPIA FACIAL	FISIOTERAPIA FACIAL
FISIOTERAPIA FACIAL	90.00
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
TERAPIA RESPIRATORIA	90.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL	TERAPIA DERMATOFUNCIONAL
MANEJO DE CICATRICES	350.00
MANEJO DE MUÑÓN	350.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	450.00
MASAJE DEPORTIVO	210.00
VENDAJES	VENDAJES
VENDAJE NEUROMUSCULAR	150.00
VENDAJE DEPORTIVO	130.00
FERULAS ADULTOS	550.00
FERULAS NIÑOS	250.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑÓN, TEXTURAS)	75.00
INTERPRETACION DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS COSTO POR HORA	1,400.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

